



DECRETO N° 0257

NEUQUÉN, 13 ABR 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 3137-M-2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 15 de julio de 2020, la Presidenta de la Asociación Padres de Paráliticos Cerebrales solicitó una ayuda económica destinada a solventar los gastos de mantenimiento de esa institución;

Que al respecto manifestó que la Asociación que preside, hace más de 30 años asiste a jóvenes y adultos con discapacidad motora moderada y severa, y que la misma se encuentra atravesando una situación económica compleja, que ha afectado su normal funcionamiento, lo cual se ha acrecentado, dado el contexto de emergencia sanitaria declarada como consecuencia de la pandemia del COVID-19;

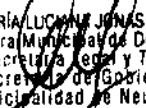
Que no obstante ello, aclaró que actualmente la atención presencial en dicha Asociación se ha interrumpido, pero los equipos interdisciplinarios continúan asistiendo a los jóvenes y adultos en forma virtual;

Que se adjuntó a las actuaciones el presupuesto de gastos y demás documentación relativa a esa institución;

Que la mencionada Asociación cuenta con personería jurídica otorgada por el Decreto N° 3187/84, encontrándose vigente los mandatos de sus autoridades según la constancia emitida por la Inspección Provincial de Personas Jurídicas, obrante en las actuaciones;

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Turismo y Desarrollo Social expresando que, atento al significativo aporte en materia de contención que la Asociación referida realiza con personas y familias con discapacidad motora, y dado el contexto actual de emergencia sanitaria, que requiere de todos los esfuerzos conjuntos posibles en el abordaje de situaciones complejas, resulta pertinente otorgar a esa institución un aporte económico a los efectos de contribuir al normal desarrollo y continuidad del funcionamiento de la misma;

Que en virtud de ello, solicitó el otorgamiento a favor de


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0257-21

dicha Asociación de un aporte económico no reintegrable por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000,00), a ser abonado en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) cada una;

Que la declaración de emergencia sanitaria ha tenido un impacto global del que no han quedado ajenas las instituciones sin fines de lucro, las que han visto reducidos sus recursos, destinados a cumplir con sus obligaciones;

Que consecuentemente, en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria, esta administración municipal considera pertinente seguir sumando acciones a las múltiples medidas ya adoptadas, a fin de responder a las urgencias producidas en los distintos sectores de la población, procurando evitar impactos gravosos en la población más vulnerable de la ciudad de Neuquén;

Que la Municipalidad de Neuquén genera políticas sociales orientadas a lograr mayores grados de inclusión ciudadana, con acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de los vecinos de la ciudad que requieren un mayor acompañamiento institucional;

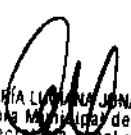
Que conforme lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal, artículo 27º), la Municipalidad debe orientar y promover la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades;

Que con el otorgamiento del aporte no reintegrable referido, se intentará fortalecer la gestión de la Asociación Padres de Paralíticos Cerebrales, teniendo en cuenta la función de contención social que la misma brinda;

Que es política de la Municipalidad de Neuquén articular mecanismos con instituciones u organizaciones para generar acciones conjuntas que contribuyan a la contención de los vecinos de la ciudad de Neuquén;

Que mediante Pase N° 366/2021, la Dirección General de Presupuesto informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021, Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", se cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido, y que se procedió a efectuar la carga del Preventivo N° 2134 – AA 113247;

Que se expidió al respecto la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 196/2021, manifestando no tener


Dra. MARÍA LETICIA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0257-21

observaciones de tipo legal que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTÓRGASE a la Asociación Padres de Parálíticos Cerebrales ----- un aporte no reintegrable por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)**, pagaderos en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** cada una, destinado a la cobertura de parte de los gastos de funcionamiento de dicha Asociación, la cual asiste a jóvenes y adultos con discapacidad motora, moderada y severa, brindando contención y asistencia profesional a los mismos y sus familias, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Administración del Plan de Gobierno", Imputación: 1-A-1-1-0-1, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º) Por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese la suma mencionada en el artículo 1º) a la Asociación Padres de Parálíticos Cerebrales


Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Turismo y Desarrollo Social, y de Hacienda;

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
CAYOL
CAROD.


Dra. MARIANA JULIANA AGUILÁN
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén